

ESTADO No. 045
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **02 de septiembre de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14211	CEMENTOS ARGOS S.A	31/08/2015	691	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 3 de agosto del 2015</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 0387790-1, expedida por la Compañía Suramericana con vigencia del 9 de julio del 2015 hasta el 16 de julio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 3 de agosto del 2015</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la MODIFICACIÓN DE LA POLIZA No. 0387790-1, expedida por la Compañía Suramericana con vigencia del 9 de julio del 2015 hasta el 16 de julio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 3 de agosto del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular minero el concepto técnico. 498 del 3 de agosto del 2015 e Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 225 del 7 de agosto del 2015</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHA-08151	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	31/08/2015	692	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°557 del 21 de agosto del 2015.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°557 del 21 de agosto del 2015.</p> <p>ACEPTAR el formato básico minero (FBM) anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°557 del 21 de agosto del 2015.</p> <p>ACEPTAR los formularios de declaración de regalías del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2014 y primer trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°557 del 21 de agosto de 2015</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°IHA-08051, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el FBM semestral del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°IHA-08051, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formulario de declaración de regalías correspondiente al segundo trimestre de 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p>

						Correr traslado al titular del concepto técnico N°557 del 21 de agosto del 2015.
3	CONTRATO DE CONCESION MINERA	0-599	LADRILLERA LA CLAY S.A.	01/09/2015	693	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 2, de fecha 27 de enero del 2014 y al concepto técnico N° 578 del 28 de agosto de 2015
4	CONTRATO DE CONCESION	IJH-15181	ROMELIA ACOSTA MENDOZA, WILLIAM HERMAN BARRERA GUATAQUI, OTTO DELFÍN GUERRA ROCHA, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI.	01/09/2015	694	Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 2, de fecha 05 de diciembre del 2013 y al concepto técnico N°572 del 26 de agosto de 2015
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHE-09181	HOLCIM COLOMBIA S.A.	01/09/2015	695	APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 1006-0002422-01 de Seguros Bolívar con vigencia desde el 11 de Junio de 2014 a 11 de Junio de 2019 de conformidad con los hallazgos descritos en el ítem 2.1 del Concepto Técnico No. 555 de 20 de Agosto de 2015. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 2 de 30 de octubre de 2013 y del concepto técnico N° 555 de 20 de agosto de 2015.
6	CONTRATO CONCESIÓN	0-519	COLOMBIA MINERA S.A.S., ORLANDO SOLÓRZANO ROMERO, JAVIER GONZÁLEZ TORRES, RAFAEL HERRERA PANZZA, DELIA RODRÍGUEZ GAONA Y GUILLERMO GONZÁLEZ OLIVIERI	01/09/2015	696	En primer lugar es menester traer a colación el artículo 270 de la ley 685 de 2001, el cual dispone: (...) Toda actuación o intervención del interesado o de terceros en los trámites mineros, podrá hacerse directamente o por medio de abogado titulado con tarjeta profesional. Los documentos de orden técnico que se presenten con la propuesta o en el trámite subsiguiente, deberán estar refrendados por geólogo o ingeniero de minas matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. (Negrilla y subrayado fuera del Texto) En el caso sub examine, el señor ALEXI JOSÉ TURIZO TAPIA, no ha acreditado su calidad de abogado razón por la cual este despacho se abstendrá de dar trámite al documento aportado, aduciendo actuar en representación del señor ORLANDO SOLÓRZANO ROMERO hasta tanto compruebe su calidad de abogado titulado e inscrito. INFORMAR A LOS TITULARES que la Vicepresidencia de contratación y titulación de la ANM se encuentra adelantando el estudio pertinente con relación a los trámites de cesión de derechos pendientes con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **02 de septiembre del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA